



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJOCLAVE: SEM000101  
FOLIO TEAM: 000748

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 03-noviembre-2021

NOMBRE: ESPINOZA GARCIA BLANCA ESTHELA  
 UBICACION: CONTRERAS MEDELLIN  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN  
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y FLORES  
 SUPERFICIE: 0.00 FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR: S01

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$264.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p
MARTES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

AUTORIZO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

C. BEATRIS EUGENIA TORRELLA ROJAS MUNICIPAL DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ESPINOZA GARCIA BLANCA ESTHELA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá invitar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Civiles Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sele o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cestebanda y pórticos.
- El almacenamiento y preparación del producto a vender en público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.